



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO



ALCALDÍA XOCHIMILCO

MEO-ESPECIAL-XOCH-26-609EA85D

2

Diagrama de flujo con flechas azules y verdes, y marcas de verificación (X) y una firma verde.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	6
V. FUNCIONES	7
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	10
VII. PROCEDIMIENTO	13
VIII. GLOSARIO	18
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	19



I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Turismo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2010. Vigente.
4. Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 2014. Vigente.
5. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016. Vigente.
6. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Vigente.

REGLAMENTOS

7. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019. Vigente.
8. Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de septiembre de 2024. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía Xochimilco un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas, para que en el ejercicio de las funciones se propicie el desarrollo de medidas y acciones para coordinar, concertar, organizar, planear, programar, fomentar e impulsar el desarrollo turístico de la Alcaldía con un enfoque de desarrollo económico sustentable en apego a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.



III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el Comité estará integrado por las personas que ocupen la Titularidad de los cargos que se mencionan:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Técnica	Dirección General de Turismo
Vocales	Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo Coordinación de Asuntos Jurídicos Coordinación de Gobierno Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección de Obras Públicas Dirección de Operación Hidráulica y Mantenimiento Dirección de Recursos Naturales Subdirección de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana
Representante del Sector Turístico	Persona representante del sector de prestación de servicios turísticos que será designado por la Presidencia del Comité, a propuesta del sector.
Representante del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco.
Invitado(a)s Permanentes	Representantes de las Direcciones Generales adscritas a la Alcaldía Xochimilco: Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Gobierno Dirección General de Administración Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Inclusión y Bienestar Social Dirección General de Fomento Económico y Cooperativo Dirección General de Participación Ciudadana Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



IV. ATRIBUCIONES

El Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía Xochimilco es un órgano colegiado, que se constituye con fundamento en la fracción XII del artículo 14 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a las facultades dispuestas en el artículo 32 de su respectivo Reglamento, que a continuación se menciona:

Artículo 32. Los comités de Fomento al Turismo de las alcaldías propiciarán el desarrollo de medidas y acciones para coordinar, concertar, organizar, planear, programar, fomentar e impulsar el desarrollo turístico de la demarcación territorial que corresponda con un enfoque de desarrollo sustentable.

Además de las facultades dispuestas para el Comité en el citado artículo 32, se establecen las siguientes:

- I. Promover y propiciar medidas y acciones que permitan el desarrollo turístico de la Alcaldía Xochimilco con un enfoque de desarrollo económico sustentable.
- II. Colaborar con medidas y acciones para la planeación y organización del desarrollo turístico de la Alcaldía Xochimilco con un enfoque de desarrollo económico sustentable.
- III. Evaluar las medidas y acciones del desarrollo turístico de la Alcaldía para asegurar e impulsar el enfoque de desarrollo económico sustentable.



V. FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objetivo, se delegan al Comité las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

Del Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México

Artículo 34. Corresponde a la Presidencia del Comité:

- I. Suscribir las convocatorias a las sesiones y conducir las mismas;
- II. Someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Comité;
- III. Ejercer voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Comité;
- V. Invitar a las sesiones del Comité a otras personas servidoras publicas internas o externas a la Alcaldía; y
- VI. Someter a consideración del Comité, para su aprobación, el Manual de Integración y funcionamiento del mismo, así como el Calendario anual de sesiones ordinarias

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Del Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México

Artículo 35. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité, por instrucciones de la Presidencia;
- II. Elaborar las actas de las sesiones y remitirlas para la firmar de las personas integrantes del Comité;
- III. Certificar las actas de las sesiones del Comité;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité e informar periódicamente a la Presidencia sobre su avance;
- V. Auxiliar a la Presidencia en la Organización y Desarrollo de las sesiones; y
- VI. Realizar las tareas que le encomiende la Presidencia y el Pleno del Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

Aun cuando no se menciona en la Ley de Turismo de la Ciudad de México ni en su Reglamento correspondiente, se establecen las siguientes funciones de las y los Vocales:

- I. Analizar con oportunidad, los asuntos que se consignen en el Orden del Día.
- II. Asistir puntualmente e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Exponer sus propuestas o alternativas de solución en forma clara y, emitir su voto sobre los casos puestos a consideración del CFTA-XOC durante el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Firmar las actas de las sesiones.
- V. Informar al Comité sobre los retrasos, irregularidades y otras situaciones referentes a la ejecución del Programa de la Alcaldía de Turismo en Xochimilco.
- VI. Entregar con oportunidad a la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos que a su consideración requieran ser sometidas a la atención del Comité, y las demás que expresamente les asigne la Presidencia o el pleno del CFTA-XOC.

DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Aun cuando no se menciona en la Ley de Turismo de la Ciudad de México ni en su Reglamento correspondiente, se establecen las siguientes funciones del Representante del Sector de Prestación de Servicios Turísticos:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz;
- II. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Aun cuando no se menciona en la Ley de Turismo de la Ciudad de México ni en su Reglamento correspondiente, se establecen las siguientes funciones del Representante del Órgano Interno de Control:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**MANUAL DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONES DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO**

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes;

IV. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.

V. Las demás que expresamente les asigné la normatividad.

DE LOS(AS) INVITADOS(AS) PERMANENTES:

I. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del CFTA-XOC y exponer con fundamento e imparcialidad, sus puntos de vista en torno a estos durante el desarrollo de las sesiones.

II. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.

III. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Presidencia o el pleno del CFTA-XOC y que le corresponda conforme a sus atribuciones.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Del Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México

Artículo 36. El Comité sesionará con carácter ordinario cada tres meses y de forma extraordinaria, las veces que sean necesarias a juicio de la Presidencia para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 37. Para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, la Presidencia convocará a sus integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación. En aquellos casos en que la Presidencia del Comité lo considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todas las personas integrantes del Comité.

Artículo 38. Para la celebración de sesiones, toma de acuerdos, análisis de asuntos específicos y aprobación de actas, el Consejo observará lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento que dicho Comité apruebe.

Además de los artículos citados y señalados en el Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, el Comité orientará su actuación conforme a las políticas siguientes:

De las convocatorias de las sesiones del CFTA-XOC:

- I. La convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se celebrará, la mención de ser esta ordinaria o extraordinaria y un proyecto de Orden del Día para ser desahogado. Dicha convocatoria se acompañará de los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en la misma.
- II. La convocatoria y el orden del día serán difundidas a las personas integrantes del CFTA-XOC en los plazos a que se refiere el presente manual.

De las votaciones:

Instalada la sesión, serán discutidos y en su caso, votados, los asuntos contenidos en el Orden del Día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio CFTA-XOC acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposiciones legales.

Los acuerdos y las resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, considerando las siguientes definiciones:

- I. Unanimidad: la votación favorable o desfavorable del 100% de los miembros presentes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Planeación de Recursos
Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

- II. Mayoría: la votación favorable o desfavorable del 50% más uno de los miembros presentes CFTA-XOC.
- III. Las personas integrantes del CFTA-XOC expresarán su voto levantando la mano.
- IV. Si existiera empate en la votación, el voto de calidad lo dará la persona Titular de la Presidencia o en suplencia, la persona Titular de la Secretaría Técnica del CFTA-XOC.
- V. Únicamente la Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto.

De la presentación de los casos:

Los casos que requieran de las consideraciones y resoluciones del CFTA-XOC, se remitirán a la Secretaría Técnica cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se habrá de celebrar la sesión.

La presentación de cada caso deberá incluir lo siguiente:

- I. Número de la sesión y carácter de la sesión (ordinaria y/o extraordinaria).
- II. Planteamiento claro, concreto y completo de los casos.
- III. Documentación soporte e información necesaria en torno al caso de que se trate.
- IV. El caso que se someta a consideración del CFTA-XOC deberá estar informado por la persona Titular de la Secretaría Técnica.
- V. Una vez que el caso sea analizado y dictaminado procedente, este deberá ser firmado antes de concluir la reunión por cada asistente con derecho a voto.

Los casos se presentarán de la siguiente forma:

- I. Los casos que deberán ser objeto de la consideración y resolución del CFTA-XOC, se presentarán por conducto de la Presidencia.
- II. Los casos se presentarán a la consideración del CFTA-XOC, con estricto apego al orden del día autorizado.

De las actas de las sesiones:

En cada sesión se levantará el acta correspondiente, misma que deberá entregarse a las personas integrantes para su firma.

De la integración de las carpetas de trabajo:

El Orden del Día contenido en las carpetas de trabajo, en relación con los asuntos a tratar en las reuniones del CFTA-XOC, se integrarán de la siguiente manera:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

- I. El acreditamiento.
- II. La lista de asistencia.
- III. La declaración del quórum.
- IV. Presentación de casos con justificación amplia y detallada del caso presentado a la consideración del CFTA-XOC con documentación soporte del caso presentado.
- V. El seguimiento de acuerdos y avances generados en las sesiones ordinarias del CFTA-XOC).
- VI. Asuntos generales.

De las suplencias:

Las suplencias de los miembros del CFTA-XOC, se darán conforme a lo establecido a continuación:

- I. Las personas integrantes titulares del CFTA-XOC con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, por lo que deberán contar con un nivel jerárquico inferior al del titular.
- II. En caso de ausencia de la persona Titular de la Presidencia del CFTA-XOC, esta será suplida por la persona funcionaria que formalmente designe y que, deberá ser integrante del CFTA-XOC.
- III. En ausencia de los demás miembros del CFTA-XOC, serán reemplazados por sus respectivos suplentes.
- IV. Cuando asistan los miembros suplentes y se incorporen a las sesiones los titulares, los suplentes podrán seguir participando únicamente con derecho a voz.

De la documentación del CFTA-XOC:

La documentación que se genere de las sesiones del Comité, deberá ser ordenada, relacionada y resguardada por la Presidencia del Comité.

Del Quórum:

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.



VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Fomento al Turismo.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía Xochimilco, mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven en materia de turismo acorde a la normatividad.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3		Informa a la Presidencia que no se cuenta con la asistencia de integrantes para desarrollar la sesión.
4	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
5	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 15)
		SI
6		Informa a la Presidencia que se cuenta con la asistencia de integrantes para desarrollar la sesión.
7	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
8	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
9		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 8)
		SI
10		Informa a la Presidencia que la orden del día es aprobada por los integrantes del Comité.
11	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.



12	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
13		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
14	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
15	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

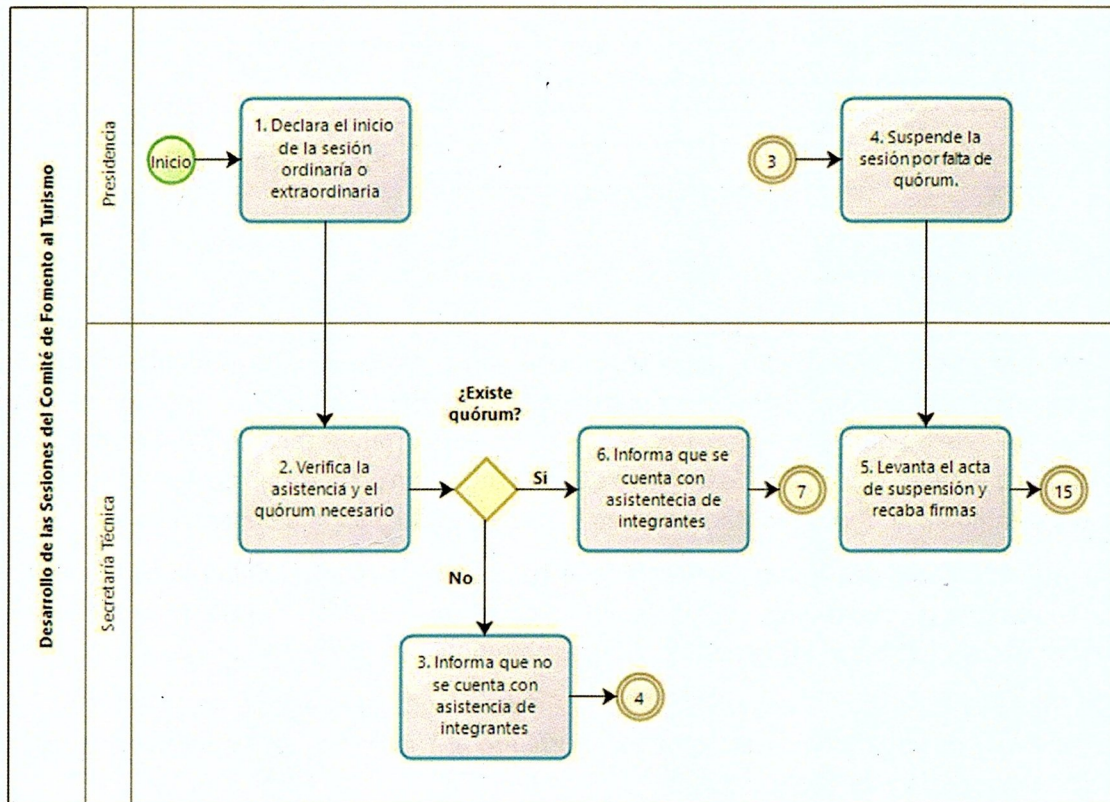
1. Con fundamento en el Artículo 14 Fracción XII de la Ley de Turismo de la Ciudad de México contará con un Comité de Fomento al Turismo para instrumentar su respectivo programa; estos Comités serán foros permanentes para que en el ejercicio de sus funciones se propicie el desarrollo de medidas y acciones para coordinar, concertar, organizar, planear, programar, fomentar e impulsar el desarrollo turístico de la Alcaldía con un enfoque de desarrollo económico sustentable en apego a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.
2. Los miembros del Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía deberán observar lo estipulado en este procedimiento en las sesiones correspondientes de acuerdo a sus funciones y tendrán por directriz el incrementar el fomento turístico en la demarcación.
3. Para llevar a cabo las sesiones, el Comité deberá cumplir lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía respecto a convocatoria, quórum y demás requisitos.
4. La Secretaría Técnica informará a los miembros del desahogo de los acuerdos.
5. La Secretaría Técnica será la encargada de recabar el original de las actas formalizadas del Comité para su integración al acervo, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
6. La Secretaría Técnica, no percibirá emolumento adicional alguno por el desarrollo de la función de que se trata.
7. La logística para el desarrollo de las sesiones del Comité estará a cargo de la Secretaría Técnica, que consistirá en:
 - Solicitud de espacio físico para celebrar las sesiones del Comité.
 - Solicitud de servicio de fotografía y video para la filmación de eventos.
 - Solicitud de servicios de mampara con leyenda alusiva al evento.
 - Solicitud de apoyo técnico.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

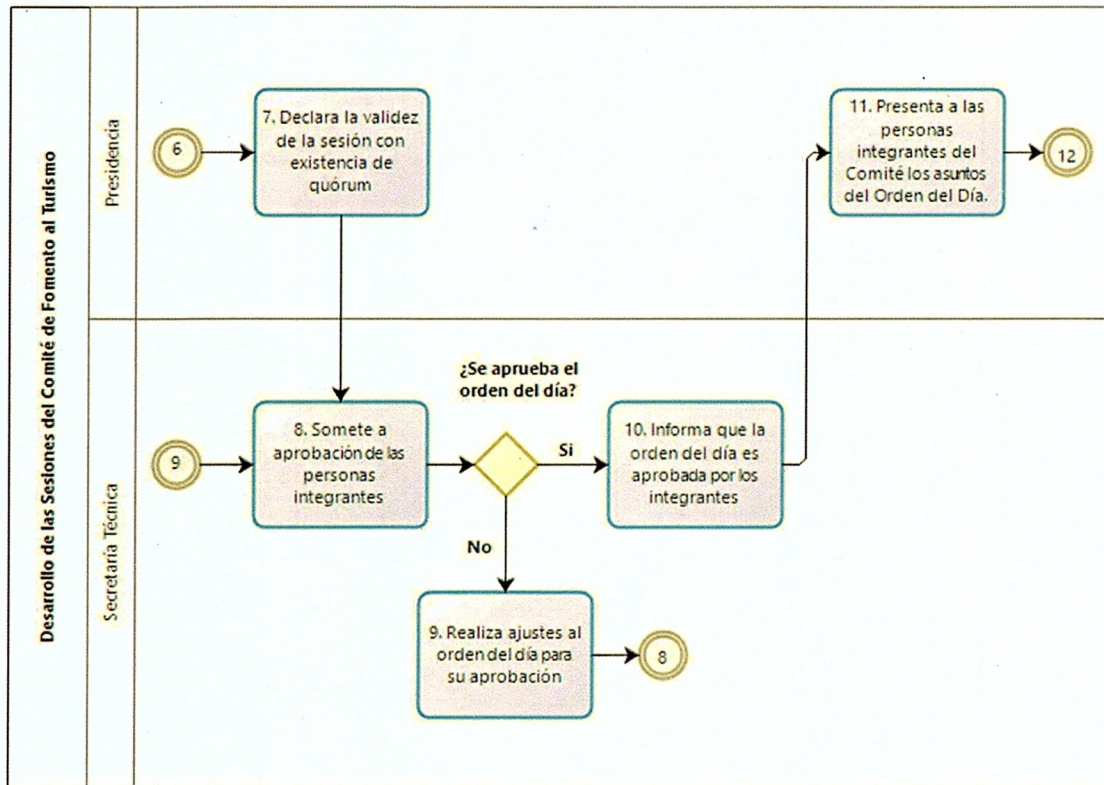
Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO

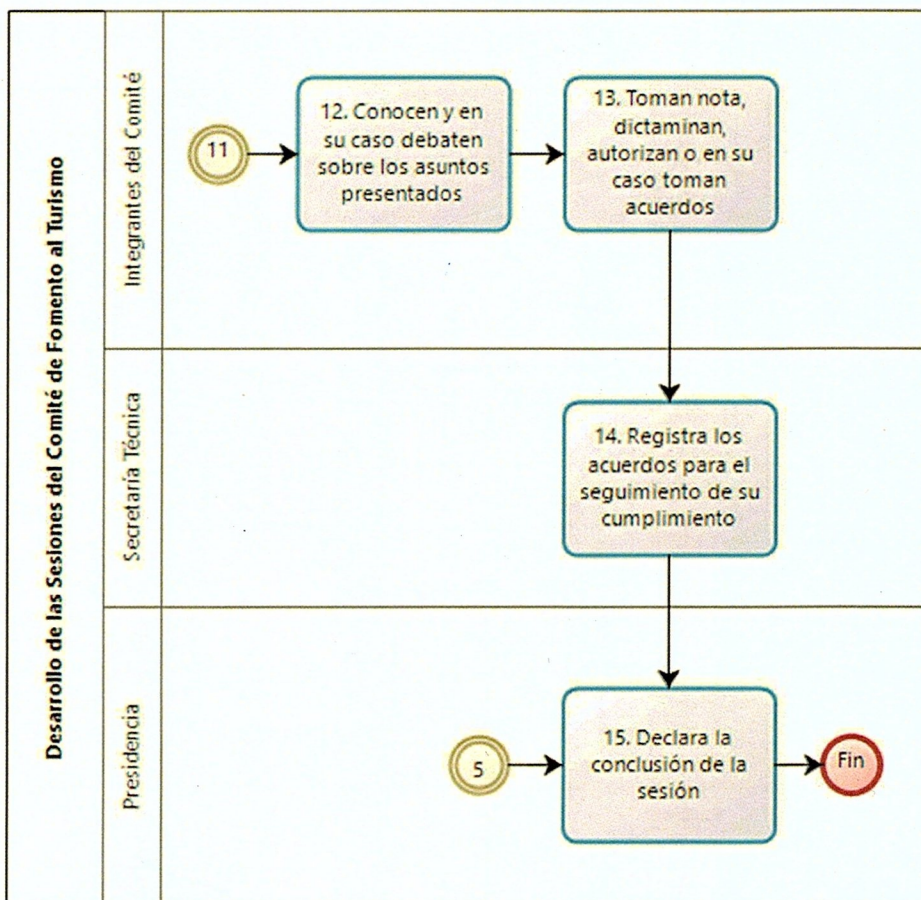
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

VIII. GLOSARIO

Para el manejo y aplicación de este Manual se entenderá por:

Alcaldía: Las referencias, se entenderán hechas a la Alcaldía u Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Calendario: Documento autorizado con las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante un ejercicio determinado.

CFTA-XOC: Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía en Xochimilco.

Comité: Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía en Xochimilco.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a una sesión de trabajo en lugar, fecha y hora determinada.

Ley: Ley de Turismo de la Ciudad de México.

Lista de asistencia: Documento que acredita la asistencia de los miembros del Comité y que permitirá determinar si existe quórum legal o no para efectuar o suspender las sesiones a las que se convocó.

Pleno: La presencia del 100% de vocales titulares y/o suplentes con derecho a voz y voto.

Quórum: Asistencia del 50% más uno de los vocales titulares o suplentes con derecho a voz y voto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México.

Sesión: Periodo formal de trabajo para que el Comité ejerza sus funciones legales y resuelva los casos y asuntos que se presentan a su consideración.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo de Recursos
Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTA

Circe Carriacho Bastida
Alcaldesa

SECRETARIA TÉCNICA

Lcda. Mónica Gabriela Díaz Lezama
Directora General de Turismo

VOCAL

Lcda. Yina Garza Hernández
Coordinadora de Asesores y Planeación
del Desarrollo

VOCAL

Dr. José Erik Carmona Hernández
Coordinador de Asuntos Jurídicos

VOCAL

Lic. Ricardo Rojas Ortiz
Coordinador de Gobierno

VOCAL

Martín Cendiz Yáñez
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

VOCAL

Lic. Aaron Arturo Quijano Martínez
Director de Obras Públicas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

VOCAL

Lic. Ramiro Ávila Rojas
**Director de Operación Hidráulica y
Mantenimiento**

VOCAL

Biol. Claudia Viridiana Saldaña Durán
Directora de Recursos Naturales

VOCAL

Lic. Eliseo Sandoval Zendejas
**Subdirector de Acciones
Interinstitucionales y Vinculación
Ciudadana**

**REPRESENTANTE DEL SECTOR
TURÍSTICO**

C. Gerudiel Aguilar Tejeda
**Representante del Sector de Prestación
de Servicios Turísticos**

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**

Lcda. María de Lourdes Enríquez Yedra
**Titular del Órgano Interno de Control en
la Alcaldía de Xochimilco**

INVITADA PERMANENTE

Lcda. Carolina Hernández Luna
Director General de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Hugo Javier Nieto De La Torre
Director General de Gobierno

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Javier Pineda Saynes
Director General de Administración



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO AL TURISMO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

INVITADA PERMANENTE

Ing. María Abril Peña Solís
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

INVITADO PERMANENTE

Ing. Luis Bernardo García García
Director General de Servicios Urbanos

INVITADO PERMANENTE

Carlo Antonio Camacho Galindo
Director General de Inclusión y Bienestar Social

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Cristina Nicolás Rivera
Directora General de Fomento Económico y Cooperativo

INVITADO PERMANENTE

Aurelio de Gyves Montes
Director General de Participación Ciudadana

INVITADA PERMANENTE

Lcda. Pamela Irais De La Cruz Mendoza
Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Mediante oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0270/2026 de fecha cinco de mayo de dos mil veintiséis, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa en la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió el DICTAMEN DE PROCEDENCIA al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía Xochimilco.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Fomento al Turismo de la Alcaldía Xochimilco, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, se presentó y aprobó el Manual respectivo, acorde al Orden del Día.